



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/134

Ginebra, 27 de noviembre de 2023

ASUNTO:

Comercio ilegal de grandes simios africanos

1. La presente notificación se publica a petición del Comité Permanente en nombre de Liberia.
2. Se invita a las Partes y observadores a hacer aportaciones y formular observaciones a Liberia sobre los proyectos de decisión que el país presentó al Comité Permanente en su 77ª reunión, que figuran en el Anexo 1 del documento SC77 Doc. 42, y las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP18) sobre *Conservación y comercio de grandes simios*, que figuran en el Anexo 2 del documento SC77 Doc. 42.
3. Para facilitar las referencias, los proyectos de decisión y las enmiendas propuestas se incluyen como Anexos 1 y 2 de la presente Notificación.
4. Las observaciones deben enviarse a la Autoridad Administrativa de Liberia, dirigidas al Sr. Blamah Sando Goll, a la dirección siguiente: blamahg@yahoo.com.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigida a la Secretaría

20.AA La Secretaría, sujeto a la disponibilidad fondos externos, deberá:

- a) reestablecer y convocar el Grupo de Tareas de Observancia de los Grandes Simios de la CITES integrado por representantes de Estados del área de distribución, de tránsito y consumidores afectados por la caza furtiva y el tráfico ilícito de esos especímenes (bonobos, chimpancés, gorilas), Estados que no son del área de distribución en cuyos territorios hay instalaciones comerciales o no acreditadas o individuos que mantienen en cautividad grandes simios africanos, el GRASP, organizaciones asociadas del ICCWC, representantes de centros de rehabilitación y santuarios de grandes simios africanos y otros expertos relevantes;
- b) asistir al Grupo de tareas a examinar la aplicación de la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP18) y la identificación de lagunas y las necesidades actuales de los Estados del área de distribución, de tránsito y consumidores afectados por el comercio ilegal de grandes simios africanos, incluyendo el diseño de estrategias concretas con otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, como la divulgación específica a los actores en los sectores energético, extractivo y agrícola, a fin de reducir al mínimo los impactos sobre las poblaciones y los hábitats de los grandes simios en consonancia con la Declaración de Kinshasa sobre los grandes simios de 2005;
- c) informar sobre la labor y las recomendaciones del Grupo de tareas a más tardar en la 81ª reunión del Comité Permanente (SC81).

Dirigida al Comité Permanente

20.BB En consulta con el Comité de Fauna, deberá desarrollar el mandato del Grupo de Tareas de Observancia de los Grandes Simios de la CITES.

Dirigida a las Partes

20.CC Se alienta a las Partes afectadas por el comercio ilegal de grandes simios africanos a informar sobre la aplicación de la Resolución Conf.13.4 (Rev.CoP18) y a realizar investigaciones y operaciones conjuntas encaminadas a poner coto al tráfico internacional de grandes simios africanos.

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN CONF.13.4 (REV.COP18) SOBRE CONSERVACIÓN Y COMERCIO DE LOS GRANDES SIMIOS

Las siguientes nuevas disposiciones (en texto subrayado) se proponen para su inclusión en la resolución

Parte dispositiva

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

7. PIDE a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los organismos internacionales de ayuda, las organizaciones no gubernamentales y otros donantes que presten asistencia, de cualquier forma posible y con carácter urgente, a los Estados del área de distribución para apoyar la conservación de los grandes simios, inclusive mediante:
 - a) la prestación de financiación;
 - b) la asistencia en materia de observancia, capacitación, fomento de capacidad y enseñanza;
 - c) la vigilancia de la población, la recopilación y el intercambio de datos científicos, técnicos y jurídicos y de conocimientos técnicos;
 - d) la gestión y restauración del hábitat;
 - e) la mitigación de los conflictos entre los hombres y los simios de manera que se conserven *in situ* poblaciones y hábitats de simios viables; y;
 - f) el desarrollo de proyectos y planes de acción nacional y regional específicos para las especies de grandes simios africanos que aporten beneficios tangibles a las comunidades locales, como estudios sobre fuentes alternativas de proteínas y la supervisión de la eficacia de dichas alternativas;
 - g) el desarrollo y la utilización de tecnología como el reconocimiento facial mediante Inteligencia Artificial (IA) para crear una base de datos global de grandes simios cautivos y grandes simios silvestres supervisados por cámaras trampa, y una base de datos de ADN para facilitar la geolocalización del origen silvestre de los animales confiscados;
 - h) el desarrollo de proyectos sobre medios de subsistencia y restauración de hábitats sostenibles para las comunidades marginales que residen alrededor de las Áreas protegidas, las Áreas de conservación comunitaria y otros parajes en los Estados del área de distribución, a fin de permitir e incentivar la continua protección y gestión de las poblaciones de grandes simios africanos;
 - i) el apoyo al Programa Una sola salud de los Estados del área de distribución para prevenir y mitigar las enfermedades zoonóticas;
 - j) el desarrollo de estrategias a corto, medio y largo plazo para garantizar que los santuarios de simios acreditados cumplen las normas operativas más elevadas, inclusive la sostenibilidad, y que el bienestar de los grandes simios africanos rescatados sigue siendo una prioridad en la conservación de las especies.
-